

262

Bogotá D. C., Septiembre de 2020

Señores

Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito
Ciudad

Proceso No.1100131030-49-2020-00060-00
Demandante: María Gladis González y Otros
Demandados: Carlos Alberto Gil Vargas, Si 99 S.A. y Liberty Seguros S. A.
Asunto: Llamamiento en Garantía Liberty Seguros S.A.

NELSON GONZALO MUÑOZ AVELLANEDA, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C. identificado con la cédula de ciudadanía No 79.279.908 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 145.129 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de la sociedad **SI 99 S. A.**, conforme certificado de existencia y representación legal anexo con la contestación de la Demanda, con el presente escrito me permito REALIZAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA a la compañía Aseguradora **LIBERTY SEGUROS S. A.**, persona jurídica legalmente constituida, Representada Legalmente por el Sr. **CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, con domicilio en la Calle 72 No.10-07 Piso 7º de esta ciudad, llamamiento que sustento en los siguientes términos:

HECHOS:

PRIMERO. El día 24 de Agosto de 2017, en la Avenida Caracas con Calle 28 Sur de esta ciudad, se presentó accidente de tránsito con el vehículo de placas SIB-323, marca MERCEDES BENZ, Modelo 2001, Color Rojo de propiedad de la sociedad SI 99 S. A., conducido por el Sr. CARLOS ALBERTO VARGAS y el Peatón Sr. MARTIN ALONSO RODRIGUEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.), para la fecha de ocurrencia de los hechos se encontraba el vehículo de propiedad de mi representada, amparado con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.156953, con vigencia 15/04/2017 al 15/04/2018 expedida por LIBERTY SEGUROS S. A.

SEGUNDO. El Dr. **FERNANDO ENRIQUE JIMENEZ MUÑOZ**, en su condición de apoderado de los Demandantes Sra. María Gladis González, Juan Guillermo Rodríguez Vega, Geraldine Andrea Rodríguez Vega, Julliam Stheban Rodríguez Vega y Luna del Mar Rodríguez Sáenz, interpusieron Demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual en contra de CARLOS ALBERTO GIL VARGAS, la EMPRESA SI 99 S. A. y LIBERTY SEGUROS S. A.

TERCERO. El vehículo de placas SIB-323, de propiedad de SI 99 S. A., se encontraba asegurado para la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito (24/08/2017), por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 156953, expedida por LIBERTY SEGUROS S. A., con NIT. 860.039.988-0, con vigencia del 15/04/2017 al 15/04/2018.

CUARTO. La compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S. A., está llamada a ser convocada a este proceso conforme a la Ley, con el fin de que en nombre de mi representada la sociedad SI 99 S. A., responda a favor de ella en caso de existir una condena en su contra.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que previos los trámites a voces del art 64 y ss del C.G del P y a solicitud de mi poderdante, la compañía LIBERTY SEGUROS., ya plenamente identificada, sea CITADA al proceso.

SEGUNDA: Que de acuerdo a los tramites indicados, se resuelva sobre su relación jurídica existente entre las partes dentro del proceso, de la referencia, es decir radicado bajo Ref. No.110013103049-2020-00060-00, DECLARATIVO VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

TERCERA: Como resultado de lo anterior, en el evento de declararse responsabilidad civil en contra de mi poderdante y eventualmente una condena, el llamado en garantía, es decir compañía LIBERTY SEGUROS S. A., sea condenada a cancelar a nombre de mi poderdante la suma de dinero hasta la concurrencia del monto amparado, de acuerdo con los términos que se describen el hecho 3º y 4º del presente.

CUANTIA

Al proferirse sentencia que de por terminado el proceso, y en el evento de una condena, la llamada en garantía compañía LIBERTY SEGUROS S. A., deberá pagar la suma que sea acreditada hasta el valor que determine el fallo, teniendo en cuenta el monto y riesgo asegurado.

PRUEBAS:

Téngase como tales las obrantes en el proceso y las siguientes:

1.- Copia del CARNET CERTIFICADO DE AMPARO DE RCE de la Póliza No. 156953, con vigencia del 15/04/2017 al 15/04/2018.

2.- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía Liberty Seguros S. A.

Oficios:

1.- Solicito se oficie a la compañía de seguros Liberty Seguros S. A., a fin de que allegue a este proceso copia autentica de la citada Póliza de Seguro No. 156953 correspondiente a la vigencia del 15/04/2017 al 15/04/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento mi solicitud conforme a lo previsto en el Art. 57 del C. P. C., en concordancia con los artículos 54, 55 y 56 del mismo código.

ANEXOS:

1.- Las copias relacionadas en el acápite de Pruebas.

2.- Copia del presente Llamamiento y sus anexos para el traslado al Llamado en Garantía Liberty Seguros S. A.

NOTIFICACIONES:

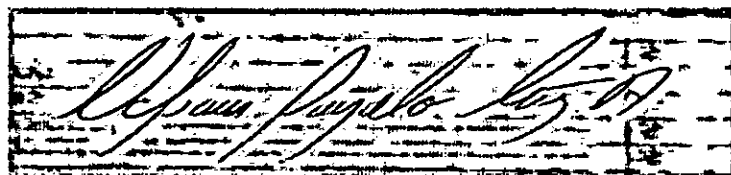
Al Representante Legal de la Compañía Liberty Seguros S. A., y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación en la Calle 72 No.10-07, Piso 7° de esta ciudad.

Mi representada en la Avenida Caracas con Calle 80 No. 96-91, Patio Portal Calle 80 de Transmilenio de esta ciudad.

A este apoderado en la Avenida Calle 134 No. 50 -54 de esta ciudad.

A los demás sujetos procesales en las direcciones que aparecen registradas en el proceso.

Atentamente,



NELSON GONZALO MUÑOZ AVELLANEDA

C. C.No.79'279.908 de Bogotá

T. P. No. 145.129 del C. s. de la J.